



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E -1064/2017 /

COLINA, 16 de Mayo de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-676/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017, que aprueba los términos de referencia, y autoriza para contratar en forma directa con la empresa **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA**, el proyecto denominado “Cultura de Mejoramiento continuo camino a la excelencia”, por un monto total de UF 1.690, exento de impuesto. **2)** Memorandum N° 277/17 de fecha 15 de Mayo de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Abril de 2017 suscrito con la empresa Business Excellence Chile Limitada, y la Municipalidad de Colina, para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios fecha 20 de Abril de 2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA**, RUT.: N° 76.121.294-K, representada para tal efecto por don **JORGE ROMAN GAETE**, para la ejecución del proyecto denominado “Cultura de Mejoramiento continuo camino a la excelencia”.

2.- Actuara como Inspección Técnica la Secretaria Comunal de Planificación de la Municipalidad de Colina, quien deberá designar a un Inspector Técnico mediante Decreto Alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto total de 1.690 UF (exento de impuesto), dividido 6 estados de pago, cada uno por un valor igual a 281.6 UF, según el siguiente detalle:

- Primer estado de pago: 30 de Abril de 2017.
- Segundo estado de pago: 30 de Mayo de 2017.
- Tercer estado de pago: 30 de Julio de 2017.
- Cuarto estado de pago: 30 de Septiembre de 2017.
- Quinto estado de pago: 30 de Octubre.
- Sexto estado de pago: 30 de Diciembre de 2017.
- Sin perjuicio de lo anterior, los pagos se realizarán contra la entrega que realice la empresa de los seis productos señalados en la cláusula décima del presente contrato.

4.- Se hace presente que para efectos del cálculo de la UF, está será considerada al día 29 de Marzo de 2017, por un valor igual a \$ 26.468.- (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos)



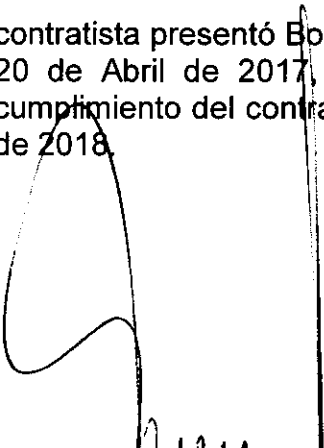
5.- La vigencia del presente contrato, se extiende a partir de la fecha del Decreto que lo sanciona, hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

6.- Garantía de Fiel cumplimiento del contrato, el contratista presentó Boleta de Garantía del Banco de Chile, N° 000139-9, de fecha 20 de Abril de 2017, por la cantidad de \$ 2.236.590, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El plazo de validez se extiende hasta el día 30 de Abril de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm.**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA

En Colina, a 20 de abril de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y la otra **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA**, rol único tributario N°76.121.294-k, representada para tal efecto por don **JORGE ROMÁN GÁETE**, contratista, cédula de identidad N° 8.596.294-9, ambos con domicilio en Los Militares 5620, oficina 1617, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N° 53, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 9 de fecha 16 de marzo de 2017, se acordó contratar a la empresa **CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA**, mediante el mecanismo de trato directo, para el desarrollar el proyecto “Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia”. Lo anterior, sancionado mediante decreto alcaldicio E-584/2017.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio E-676/2017, de fecha 28 de marzo de 2017, se autorizó para contratar de forma directa a la empresa **Consultora Business Excellence Chile Limitada**, para desarrollar el proyecto denominado “Cultura de mejoramiento continuo camino a la excelencia”, por un monto total de 1.690 UF (exento de impuesto), y además se fijaron los términos de referencia de la misma.

TERCERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Colina contrata a la empresa **Consultora Business Excellence Chile Limitada**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del presente vínculo, potenciar la Gestión de Excelencia en la Municipalidad de Colina en base del Modelo Chileno de Gestión

de Excelencia y la Norma Internacional ISO:9001-2015, fortaleciendo su despliegue y práctica en toda la organización, en los términos que continuación se indican:

CUARTO: Inspección Técnica del Servicio (ITS). Actuará como inspección técnica la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Colina, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

QUINTO: Plazo. La vigencia del presente contrato, se extiende a partir de la fecha del decreto que lo sanciona, hasta el día 31 de diciembre del 2017.

SEXTO: Precio y forma de pago. El precio a pagar por el servicio contratado, será por un monto total de 1.690 UF (exento de impuesto), dividido en 6 estados de pago, cada uno por un valor igual a 281.6 UF, según el siguiente detalle:

Primer estado de pago: 30 de abril de 2017.

Segundo estado de pago: 30 de mayo de 2017.

Tercer estado de pago: 30 de julio de 2017

Cuarto estado de pago: 30 de septiembre de 2017.

Quinto estado de pago: 30 de octubre de 2017.

Sexto estado de pago: 30 de diciembre de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, los pagos se realizarán contra la entrega que realice la empresa de los seis productos señalados en la cláusula décima del presente contrato.

SEPTIMO: Valor UF. Se hace presente que para efectos del cálculo de la UF, está será considerada al día 29 de marzo de 2017, por un valor igual a \$26.468 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos).

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El contratista presentó Boleta de Garantía del Banco de Chile, N° 000139-9, de fecha 20 de abril de 2017, por la cantidad de \$2.236.590, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. El plazo de validez se extiende hasta el día 30 de abril de 2018.

NOVENO: De los servicios contratados.

1.- Actualización de la Norma Internacional ISO:9001-2015. Se capacitará al equipo de calidad (10-12 auditores de la Municipalidad) en 1 taller de 24 hrs en las nuevas exigencias de la Norma ISO:9001-2015. Este curso será dictado por una auditora líder de la empresa Business Excellence Chile y trabajará con la metodología que exige la norma.

2.- Diagnóstico sobre el sistema de gestión actual tomando como base de referencia la nueva versión ISO 9001:2015. Esto, permitiría conocer e identificar los puntos que ya se

tienen sistema actual de la Municipalidad, los cuales deben ser revisados, mejorados y actualizados a partir de las posibles modificaciones en las exigencias de algunos requisitos de la nueva versión.

3.- 2 Talleres de Autoevaluadores internos (base del Modelo Chileno de Gestión de Excelencia) que a lo menos tenga una duración de 8 horas.

4.- 1 Taller de Auditores Internos (norma internacional ISO:9001-2015), que tenga una duración de 24 hrs.

5.- 1 Taller de Benchmarking (metodología formal) de al menos 8 hrs.

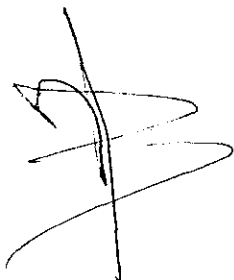
6.- Charlas (60 min) a las 8 direcciones de la Municipalidad para entender y apoyar en el desarrollo y desdoblamiento en el Modelo Chileno de Gestión de la Excelencia.

7.- Para el trabajo de los **dos nuevos procesos a certificar** en las direcciones Dideco y Aseo y Ornato, se deben levantar los procesos claves y realizar un plan de mejoramiento para obtener la certificación en el mes de octubre de 2017. La metodología a utilizar es en base a la Norma Internacional ISO:9001-2015

8.- Desarrollar la autoevaluación 2017 con el alcalde y directores de la Municipalidad

DÉCIMO: De los productos entregables:

- 1) Actualización del Manual de Calidad y normas asociados a la norma internacional ISO:9001-2015, para los cuatro (4) procesos principales y tres (3) de apoyo.
- 2) Informe de Auditoría Interna bajo la norma internacional ISO:9001-2015, para los cuatro (4) procesos principales y tres (3) de apoyo.
- 3) Informe de Autoevaluación (IA), basado en el Modelo Chileno de Gestión de Excelencia
- 4) Informe de Benchmarking sobre la metodología utilizada para el aprendizaje de las mejores prácticas.
- 5) Informe de la Auditoría externa y plan de cierre de las NO conformidades, por empresa externa (SGC).
- 6) Informe final del proyecto. Certificado ISO:9001-2015 de empresa externa (SGC), para los seis (6) procesos principales y tres (3) de apoyo



UNDÉCIMO: Domicilio. Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

JORGE ROMÁN GÁETE
CONSULTORA BUSINESS EXCELLENCE CHILE LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control